

El Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, con el propósito de promover los distintos aspectos de la profesionalización del Personal Académico, entre los que sobresalen su formación, actualización y promoción, con fundamento en los Artículos 1°, 5°, 6°, 7°, 18°, 19°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25° y demás relativos del Reglamento del Personal Académico.

## **CONVOCA:**

A los docentes interesados en participar en la:

# **PROMOCIÓN DOCENTE 2011**

Para obtener la **categoría CBII, CBIII y CBIV de personal académico definitivo**, cumpliendo el procedimiento bajo las siguientes:

## **BASES**

### **LINEAMIENTOS GENERALES**

**1.** Podrá participar el personal académico que tenga definitividad en las categorías que le antecedan a la que aspiran:

- En la categoría CBI para CBII
- En la categoría CBII para la CBIII
- En la categoría CBIII para la CBIV

**2.** Los interesados deberán cumplir con los requisitos de participación y presentación de la prueba solicitada en los tiempos y formas establecidas en la presente convocatoria.

**3.** La prueba consistirá en lo siguiente:

Desarrollo escrito de un tema relacionado con alguno de los programas de estudio o materiales didácticos vigentes en la institución, y de la(s) asignatura(s) que imparte o ha impartido, dicho trabajo deberá contener las siguientes características en un mínimo de 15 cuartillas:

Trabajo escrito en su parte teórica:

- Portada o carátula
- Justificación
- Objetivo(s)
- Introducción
- Desarrollo
- Conclusiones
- Bibliografía

En la parte de aplicación en el aula: Estrategia(s) didáctica(s), con la metodología de trabajo indicando inicio, desarrollo y cierre, misma(s) que deberá(n) ser: creativa(s) y accesible(s).

**4.** Obtener dictamen favorable del Consejo Académico de Promoción.

**5.** Para tener derecho a participar en este concurso, el personal académico deberá cumplir todos los requisitos establecidos, así como el procedimiento señalado en esta convocatoria.

## REQUISITOS

### I. Para CBII:

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 19° y 21° del Reglamento del Personal Académico vigente:

1. Tener título a nivel licenciatura legalmente expedido en alguna área afín de su función académica.
2. Cubrir el perfil profesional que corresponda a su función académica en la que solicita la promoción.
3. Tener una antigüedad efectiva e ininterrumpida de al menos cuatro semestres lectivos en la categoría **CBI** (2009-A, 2009-B, 2010-A y 2010-B), en el desempeño de la función académica.

El personal académico definitivo con licencia para ocupar un puesto de confianza dentro de la Institución, podrá participar en el concurso de promoción, siempre que la suma del tiempo efectivo que hubiera dedicado al desempeño de sus funciones académicas no sea menor de dos años.

4. **Acreditar un mínimo de 150 horas curso** de formación y actualización, directamente vinculada con el desempeño de la función académica en que solicita la promoción, contadas a partir de la fecha en la que obtuvo la categoría CBI. No se consideraran aquellos cursos que hayan sido utilizados para realizar una recategorización anterior.

*En el caso de las asignaturas de Lengua Adicional al Español, los interesados deberán presentar además, acta de examen Toefl con un mínimo de 580 puntos.*

5. No haber sido acreedor a medidas disciplinarias de ningún tipo en el año 2010, según los procedimientos establecidos.

### II. Para CBIII:

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 19° y 22° del Reglamento del Personal Académico vigente:

1. Tener título a nivel licenciatura legalmente expedido en alguna área afín de su función académica.
2. Cubrir el perfil profesional que corresponda a su función académica en la que solicita la promoción.
3. Tener una antigüedad efectiva e ininterrumpida de al menos cuatro semestres lectivos en la categoría **CBII** (2009-A, 2009-B, 2010-A y 2010-B), en el desempeño de la función académica.

El personal académico definitivo con licencia para ocupar un puesto de confianza dentro de la Institución, podrá participar en el concurso de promoción, siempre que la suma del tiempo efectivo que hubiera dedicado al desempeño de sus funciones académicas no sea menor de dos años.

4. **Acreditar un mínimo de 240 horas curso** en el área de la docencia, educación o de su especialidad contadas a partir de la fecha en la que obtuvo la categoría CBII. No se consideraran aquellos cursos que hayan sido utilizados para realizar una recategorización anterior.

*En el caso de las asignaturas de Lengua Adicional al Español, los interesados deberán presentar además, acta de examen Toefl con un mínimo de 580 puntos.*

5. No haber sido acreedor a medidas disciplinarias de ningún tipo en el año 2010, según los procedimientos establecidos.

### **III. Para CBIV:**

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 19° y 23° del Reglamento del Personal Académico vigente:

1. Tener título a nivel licenciatura legalmente expedido en alguna área afín de su función académica.
2. Cubrir el perfil profesional que corresponda a su función académica en la que solicita la promoción.
3. Tener una antigüedad efectiva e ininterrumpida de al menos cuatro semestres lectivos en la categoría **CB III** (2009-A, 2009-B, 2010-A y 2010-B).  
El personal académico definitivo con licencia para ocupar un puesto de confianza dentro de la Institución, podrá participar en el concurso de promoción, siempre que la suma del tiempo efectivo que hubiera dedicado al desempeño de sus funciones académicas no sea menor de dos años.
4. **Acreditar la totalidad de las materias de MAESTRIA.**  
No se consideraran aquellos cursos que hayan sido utilizados para realizar una recategorización anterior.
5. No haber sido acreedor a medidas disciplinarias de ningún tipo en el año 2010, según los procedimientos establecidos.

## **PROCEDIMIENTO**

- A. La convocatoria queda abierta a partir del día **28 de febrero de 2011 y hasta el cierre de inscripción correspondiente.**
- B. Durante dicho periodo, el docente deberá realizar el procedimiento de envío del formato **FR-DFD-03-01 “Solicitud de inscripción”**.
- C. El formato “Solicitud de inscripción”, lo encuentran en la página del Colegio [www.cobachbcs.edu.mx](http://www.cobachbcs.edu.mx), en la sección de convocatorias para promoción docente 2011.
- D. Una vez requisitada, deberá ser enviada a la siguiente dirección electrónica de: [cobachbcsafdoc@hotmail.com](mailto:cobachbcsafdoc@hotmail.com)

- E.** Los docentes interesados podrán **inscribirse** a partir de la fecha y hasta el **28 de marzo de 2011**.
- F.** Los documentos de “Constancia de servicios” y “Constancia de no haberse hecho acreedor a medidas disciplinarias”, podrán solicitarlos del **15 de marzo y hasta el 28** del mismo mes del año en curso, **después de esta fecha no se expedirán documentos**.
- G.** La “Constancia de servicios” se solicita (por escrito) al Departamento de personal del Colegio; la “Constancia de no haberse hecho acreedor a medidas disciplinarias”, se solicita al (o los) centro de trabajo donde se está adscrito.  
Cada centro de trabajo solicitará y enviará a la Dirección Administrativa, esta última constancia solicitando que sea avalada por dicha oficina.
- H.** Los docentes que cumplieron con el proceso de “Solicitud de inscripción”, tendrán **hasta el 04 de mayo de 2011**, para enviar a la Dirección General los siguientes documentos:
- **Copia** fotostática del dictamen que avale la definitividad en la categoría según corresponda (**CBI CBII, CBIII**).
  - **Original** de la constancia de servicios proporcionada por la Dirección Administrativa del Colegio, en la que se acreditarán las horas/asignatura que impartió en los cuatro semestres próximos anteriores.
  - **Original(es)** de constancia de no haberse hecho acreedor a medidas disciplinarias durante el año 2010 (enero y a la fecha de expedición del documento) por cada centro de trabajo donde preste sus servicios y avalada por la Dirección Administrativa.
  - **Original y copia** fotostática de las constancias que acreditan el número de horas curso de formación y actualización que establece la presente convocatoria.
  - **Curriculum vitae** actualizado y respaldado por los documentos correspondientes.
  - **La prueba** a la que se refiere el numeral **3.** de los **LINEAMIENTOS GENERALES de la presente convocatoria**.
- I.** Todos los documentos antes mencionados así como la prueba escrita, deberá enviarse a la Dirección General de manera personal y/o a través de la Dirección del Plantel, en un **paquete cerrado** adhiriendo a dicho paquete el formato **FR-DFD-03-02 “Identificación de documentos”**.
- J.** El formato de “identificación de documentos” deberá ser llenado por el propio docente, encontrándose para tal fin en la página del Colegio: [www.cobachbcs.edu.mx](http://www.cobachbcs.edu.mx)
- K.** Se otorgará una resolución favorable con un mínimo del 80% de acreditación en la evaluación.
- L.** La Comisión Dictaminadora podrá citar al concursante, si lo estima necesario para precisar, profundizar o ampliar la información relativa a su participación en esta convocatoria.

- M.** La Comisión Dictaminadora emitirá la resolución correspondiente a cada caso, dentro de los veinticinco días hábiles siguientes a la recepción de los documentos presentados por cada concursante.
- N.** Los resultados de la Comisión Dictaminadora, con los expedientes y trabajos respectivos, (señaladas en el artículo 46° del Reglamento de Personal Académico del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur) se remitirán al Consejo Académico de Promoción para que éste resuelva en definitiva lo que legalmente corresponda.
- O.** Las resoluciones del Consejo Académico de Promoción (señaladas en el artículo 46° del Reglamento de Personal Académico del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur) se notificarán por escrito a los concursantes dentro de los 10 días hábiles siguientes a su expedición y surtirán efecto a partir del **1° de agosto de 2011**.
- P.** En caso de que la resolución del Consejo Académico de Promoción sea desfavorable para el concursante, el aspirante permanecerá en su categoría actual.
- Q.** Si la resolución del Consejo Académico de Promoción es desfavorable para el concursante, éste podrá interponer el recurso de inconformidad. El recurso de inconformidad deberá presentarse ante el Consejo Académico de Promoción, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que le fuera notificada la resolución y se sujetará a lo establecido en el capítulo VII del Reglamento del Personal Académico.
- R.** Las resoluciones del Consejo Académico de Promoción solo podrán ser revisadas por este mismo órgano y, en su caso, una vez resuelto el recurso de inconformidad, serán definitivas e inapelables.

**A T E N T A M E N T E**  
**“ESTUDIO NUESTRA FUERZA; SUPERACIÓN, LA META”**

**PROFR. ROGELIO MARTÍNEZ SANTILLAN,**  
Director General del Colegio de Bachilleres  
del Estado de Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur, a 28 de febrero de 2011.